



Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de marzo de 2023, por el que se autoriza, con carácter global, a la sociedad pública "SODENA" la concesión de avales durante el año 2023 hasta un límite de 20.000.000 de euros.

Don José María Montes Ros, en nombre y representación de la sociedad pública "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L." (SODENA), ha solicitado al Servicio de Patrimonio, con fecha 31 de enero de 2023, la tramitación de la autorización con carácter global del Gobierno de Navarra para poder conceder avales hasta un límite de 20 millones de euros.

Con fecha 22 de febrero de 2023, don Francisco Fernández Nistal, en nombre y representación de la sociedad pública "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L." (CPEN), informa favorablemente la solicitud, indicando que se está trabajando en el diseño del Instituto Navarro de Inversión S.L. (INI) para evitar el solapamiento de actividad con SODENA.

Asimismo, la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica y la Dirección General de Intervención, han remitido con fechas 3 de febrero y 9 de marzo de 2023 respectivamente sus preceptivos informes.

La Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 establece que el volumen máximo de avales a otorgar por parte de las sociedades públicas y demás entes públicos es de 35 millones de euros y fija el riesgo máximo de los mismos en 81 millones de euros. Estos límites no son superados con los avales que son objeto de la solicitud de SODENA.

El artículo 82 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que las sociedades públicas requerirán autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales.

El Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, regula el procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales por parte de las sociedades públicas.

El expediente ha sido examinado por la Intervención General sin que haya formulado reparos al mismo.

El Departamento de Economía y Hacienda propone la autorización a la sociedad pública "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L." (SODENA) para el otorgamiento de avales hasta un límite de 20 millones de euros durante el ejercicio 2023 y bajo las





condiciones que aparecen en el anexo, condiciones que se revisarán en el momento de aprobación del acuerdo de Gobierno que autorice la concesión de préstamos y/o avales por parte del INI o en su caso, en el momento en que se apruebe la modificación del objeto social de SODENA.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda.

ACUERDA

1º. Autorizar para el ejercicio 2023, con carácter global y a partir de la fecha del presente acuerdo, a la sociedad pública "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L." la concesión de avales por un importe máximo de 20 millones euros de acuerdo a las condiciones establecidas para cada tipo de empresa beneficiaria descritas en el anexo que acompaña a este acuerdo, condiciones que se revisarán en el momento de aprobación del acuerdo de gobierno que autorice la concesión de préstamos y/o avales por parte del INI o en su caso, en el momento en que se apruebe la modificación del objeto social de SODENA. Asimismo, las concesiones de los avales deberán ser conformes a los requisitos establecidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, el Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, debiendo cumplir con lo establecido en las mencionadas normas y con las siguientes condiciones:

- Las concesiones de avales individuales (fuera de convenios con SGR's), se dirigirán a empresas, debiendo ser con carácter finalista, destinadas a financiar la actividad ordinaria de las mismas, es decir, no deben servir para financiar operaciones ajenas a la operativa normal y diaria (inversión y circulante), y de desarrollo de la empresa.
- Se realizará un análisis de las posibles garantías a aportar, buscando siempre el máximo de garantías posible. En caso de que las garantías aportadas por el beneficiario del aval no superen el 50% del importe del aval concedido, se deberá realizar un informe que justifique de manera objetiva la imposibilidad de conseguir garantías mayores.
- Las actas del consejo de administración respecto a la aprobación de operaciones que no cuenten con garantías que cubran la totalidad del riesgo y aseguren de manera efectiva su reembolso, deberán hacer constar expresamente el riesgo financiero asumido en los fondos públicos, entendiendo éste como la probabilidad de no recuperar los importes referidos en la operación. A tal efecto, las propuestas que se sometan a la aprobación del Consejo deberán incluir un análisis fundamentado del riesgo financiero asumido.





- “SODENA” informará trimestralmente a la Dirección General de Intervención y Contabilidad del Gobierno de Navarra de todos los avales concedidos. La información deberá aportarse de forma individualizada por beneficiario y con su cálculo del equivalente bruto de subvención. Se informará, asimismo, si los avales se han concedidos sin garantías.
- Para cada préstamo concedido se justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa europea sobre ayudas de estado, conservando los registros detallados de la información y la documentación de apoyo necesarios para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Reglamento 1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis; en el Reglamento 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior o en el “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19 en atención a las Decisiones de la Comisión Europea”, según el caso.
- En su caso, se certificará a la empresa beneficiaria, el equivalente bruto de subvención del aval concedido y su carácter de minimis o de ayuda exenta de la obligación de notificación.
- “SODENA” publicará en la Base Nacional de Subvenciones el equivalente bruto de subvención de cada aval concedido.
- En caso de que durante el presente ejercicio se firmase por parte de SODENA un nuevo convenio con otras sociedades de garantías recíprocas para la concesión de avales, el otorgamiento de los mismos debe cumplir con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

2º. Trasladar este acuerdo a las sociedades públicas, “Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.”, y “Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.”, y a los Servicios





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 76 33

de Patrimonio, de Intervención General, de Contabilidad, a la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Financiera, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 22 de marzo de 2023.
POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA
(Resolución 784/2019, de 27 de diciembre,
del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto)
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO

Fecha:
2023.03.22
12:05:38 +01'00'

María Jesús Carrascón Armendáriz



CSV: 66C00BC55B036465

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-22 14:52:29



ANEXO : Tipos y características de avales a conceder

• Avals a Participadas

- Beneficiarios: empresas participadas por Sodena.
- Plazo: hasta 10 años. Cualquier prórroga deberá ser analizada como un nuevo aval.
- Coste: oscilará entre un mínimo de 0,25% anual y un máximo de 4% anual.
- Objeto: inversión en activos fijos, financiación de circulante y refinanciación de deuda.
- Operación tipo avalada: préstamo/crédito para circulante a un plazo entre 1 y 7 años, con un coste de Euribor +1,5% al 4%.
- Importe máximo: Los importes estándar son 500.000 € y 1 millón de euros. No obstante, los avales a otorgar tienen los límites legales establecidos en el 5% del saldo vivo de avales (LF 13/2007), el importe máximo de 10 millones (DF 216/2019), la Resolución por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a avales de las CCAA y la disponibilidad presupuestaria.
- Extensión: principal de la operación (se excluyen expresamente los intereses y comisiones).

• Avals a Empresas Terceras

- Beneficiarios: empresas terceras, pymes navarras.
- Plazo: hasta 10 años. Cualquier prórroga deberá ser analizada como un nuevo aval.
- Coste: oscilará entre un mínimo de 0,25% anual y un máximo de 4% anual.
- Objeto: inversión en activos fijos y financiación de circulante.
- Operación tipo avalada: préstamo/crédito para circulante a un plazo entre 1 y 7 años, con un coste de Euribor +1,5% al 4%.





- Importe máximo: Los importes estándar son 500.000 € y 1 millón de euros. No obstante, los avales a otorgar tienen los límites legales establecidos en el 5% del saldo vivo de avales (LF 13/2007), el importe máximo de 10 millones (DF 216/2019), la Resolución por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a avales de las CCAA y la disponibilidad presupuestaria.
 - Extensión: principal de la operación (se excluyen expresamente los intereses y comisiones).
 - Rentabilidad financiera: Similar a la del mercado.
-
- **Reavales Convenios firmados con SGR's (Sonagar y Elkargi)**
 - Beneficiarios: En el Convenio Básico, PYMEs navarras que hayan recibido el aval de una de las dos SGR que operan en Navarra.
 - Límite: en función de los importes comprometidos en los convenios se espera realizar operaciones que conlleven un reaval máximo global de 12 millones de euros. Las operaciones individuales tienen un tope de un millón en el Convenio Básico, Sodena reavala de media un 20%.
 - Plazo: hasta 12 años.
 - Objeto: inversión en activos fijos y financiación de circulante.
 - Importe máximo: en el Convenio Básico el aval tiene un límite de 1 millón de euros, de los cuales Sodena complementa el aval otorgado por CERSA hasta el límite del 75%, por lo que de media el aval tiene un importe máximo de 250.000€.
 - Extensión: principal de la operación (se excluyen expresamente los intereses y comisiones).

Rentabilidad financiera: el reaval es gratuito

